



SERVICIO DE DERECHOS SOCIALES

Sección de Apoyo Central
SUB.BCO 202400006

Resolución

Mariona Homs Alsina, segunda teniente de alcalde, en relación con el expediente administrativo instruido de oficio relativo a la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones del Servicio de Derechos Sociales del Área de Derechos y Servicios a las Personas para el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, dicto la siguiente resolución que se basa en los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se exponen:

Hechos

1. Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 15 de febrero de 2024 se aprobaron inicialmente las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Área de Derechos y Servicios a las Personas para el año 2024, donde se están incluidas las líneas de subvención vinculadas al Servicio de Derechos Sociales.
2. El anuncio correspondiente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del día 23 de febrero de 2024.
3. Estas subvenciones están incluidas en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Manresa para el período 2022-2023, el cual ha sido prorrogado por Resolución del Alcalde núm. 795 de 22-01-2024.
4. En cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se procederá con este acto a la convocatoria del procedimiento de otorgamiento.
5. Visto el informe técnico emitido por el jefe de Servicio de Derechos Sociales, en relación con la procedencia de aprobar esta convocatoria para el ejercicio 2024, indicando las aplicaciones presupuestarias y los créditos imputados a cada línea de subvención de la misma.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 23 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, determina que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, antes citada, prevé la necesidad de publicación de aquellos actos administrativos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva.
3. El artículo 14 del mismo cuerpo legal establece que las personas jurídicas se relacionarán con las administraciones públicas electrónicamente.

4. El artículo 18 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, establece que la Base de datos nacional de subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones donde, de acuerdo con este mismo precepto y el artículo 20 de la Ley, las administraciones publicarán información de las convocatorias y de las subvenciones concedidas.
5. Las personas beneficiarias tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como en la Ley del Parlamento de Cataluña, 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el jefe de Servicio de Derechos Sociales y por la jefa de unidad de la sección de Apoyo Central de fecha 27 de marzo de 2024, respectivamente.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por delegación efectuada por resolución del Alcalde nº. 11378, de 23 de junio de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de junio de 2023.

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar concurso público para la concesión de subvenciones del Servicio de Derechos Sociales del Área de Derechos y Servicios a las Personas del Ayuntamiento de Manresa para el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, en los siguientes términos:

1. Normativa de convocatoria: Las bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Área de Derechos y Servicios a las Personas del Ayuntamiento de Manresa para el año 2024, donde se encuentran incluidas las líneas de subvención del Servicio de Derechos Sociales, aprobadas por el Pleno de la Corporación de 15 de febrero de 2024 y publicadas en el BOPB el 23 de febrero de 2024, las cuales pueden consultarse en la web municipal <http://www.manresa.cat>

2. Plazo de presentación de solicitudes.

Todas las líneas de subvenciones podrán presentarse desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOP hasta el 15 de mayo de 2024, excepto la línea de subvenciones de Cooperación que será hasta el 17 de junio de 2024.

3. Objeto de las líneas de subvenciones y dotación económica:

CÓDIGO: Servicios Sociales 1/2024. Programa de servicios sociales.

Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de subvenciones a programas y/o actividades de tipo asistencial y/o de tratamiento social o promoción de la inclusión social, dedicadas a la atención de personas o grupos, en situación de riesgo social o riesgo de partir, que presentan algún tipo de problemática social y/o que promuevan la integración social, la mejora de la calidad de las personas y que se lleven a cabo en la ciudad de Manresa en el transcurso del ejercicio 2024.

Dotación económica: El Ayuntamiento destinará para este tipo de acciones hasta un total de 42.000 euros, que se harán efectivos con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente siguientes:



23110 48900 42.000€

Plazo de presentación: Desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 15 de mayo de 2024.

CÓDIGO: Salud Pública 1/2024. Programa de salud pública.

Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de subvenciones por actividades relacionadas con salud pública, orientadas a proteger y promover la salud de las personas, prevenir la enfermedad y cuidar la vigilancia de la salud, que se lleven a cabo en la ciudad de Manresa durante el 2024.

Dotación económica: El Ayuntamiento destinará para este tipo de acciones hasta un total de 21.000 euros, que se harán efectivos con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente siguientes:

3263 48900 21.000 €

Plazo de presentación: Desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 15 de mayo de 2024.

CÓDIGO: Personas mayores 1/2024. Programa para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores.

Es objeto de la convocatoria la subvención de proyectos y actividades para la mejora de la calidad de vida y el fomento de las potencialidades de las personas mayores que se lleven a cabo en el transcurso del 2024.

Dotación económica: El Ayuntamiento destinará para este tipo de acciones hasta un total de 4.500 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente siguiente:

23131 48900 4.500€

Plazo de presentación: Desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 15 de mayo de 2024.

CÓDIGO: Feminismos 1/2024. Programa para la igualdad efectiva de las mujeres.

Es objeto de la convocatoria la subvención de proyectos y actividades para la mejora de la calidad de vida y el fomento de las potencialidades de las mujeres, así como trabajar por la igualdad efectiva entre géneros que se lleven a cabo en el transcurso del año 2024.

Dotación económica: El Ayuntamiento destinará para este tipo de acciones hasta un total de 4.000 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente siguiente:

23136 48900 4.000 €

Plazo de presentación: Desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 15 de mayo de 2024.

CÓDIGO: LGTBI+ 1/2024. Programa para la diversidad afectiva, sexual y de género.

Es objeto de la convocatoria la subvención de proyectos y actividades que tengan como objetivo la prevención y erradicación de la LGTBIfobia, la compensación de déficits de apoyo social y de situaciones de vulnerabilidad relacionadas con la diversidad afectiva, sexual y de género, la promoción de políticas de igualdad y el respeto a la diversidad y los derechos fundamentales que se lleven a cabo en el transcurso del año 2024.

Dotación económica: El Ayuntamiento destinará para este tipo de acciones hasta un total de 1.000 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente siguiente:

23141 48900 1.000 €

Plazo de presentación: Desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 15 de mayo de 2024.

CÓDIGO:1/2024 Barrios. Programa de barrios y acción comunitaria.

El objeto de estas bases es la regulación del otorgamiento de subvenciones para proyectos que fomenten y desarrollen la participación ciudadana en los asuntos de interés público y en actividades de carácter comunitario en los barrios que se lleven a cabo en el transcurso de en 2024.

Dotación económica: El Ayuntamiento destinará para este tipo de acciones hasta un total de 30.000 euros, que se harán efectivos con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente siguientes:

9240 48900 30.000€

Plazo de presentación: Desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 15 de mayo de 2024.

4. Tramitación: La tramitación se efectúa por el régimen de concurrencia competitiva y la solicitud para concurrir a esta convocatoria se realizará telemáticamente mediante la web municipal <http://www.manresa.cat>.

La tramitación de los expedientes y su resolución se efectúa como se dispone en las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Manresa.

5. Criterios de valoración: Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los criterios de valoración que constan en las bases específicas.

6. Resolución y notificación: La resolución de otorgamiento debe adoptarse en el plazo de seis meses a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo fijado sin que se haya notificado resolución expresa,



se entenderá desestimada la solicitud. La notificación de la resolución se notificará a los interesados por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en este caso mediante notificación electrónica, y se enviará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones.

La resolución que se dicte pone fin a la vía administrativa y en contra se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la interposición de cualquiera otro que se considere oportuno.

7. Publicidad: El Ayuntamiento de Manresa se reserva el derecho a hacer publicidad o difusión de los resultados. Sin embargo, se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Las personas beneficiarias tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como en la Ley del Parlamento de Cataluña, 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEGUNDO.- Ordenar la inscripción y publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y la remisión de el extracto de la convocatoria en la citada BDNS para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.